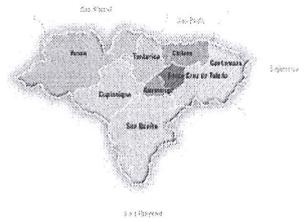




Municipalidad Provincial de Contumazá

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución de Alcaldía N° 060-2023- MPC

Contumazá, 13 de marzo del 2023

VISTO:

El Memorándum N° 0059-2023/MPC-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

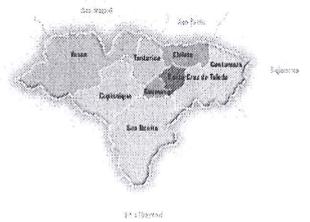
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MPC de fecha 10 de enero del año 2023, se resolvió, encargar a partir del 10 de enero de 2023 las funciones del puesto de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá al Servidor Municipal Abg. Robert Henry Arroyo Castañeda, en adición a sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, en ese contexto, debido a la necesidad apremiante de atender las necesidades, derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Contumazá y no caer en estado de indefensión, es que se estableció una encargatura temporal del cargo de Procurador Público; debido a que la anterior Procuradora Pública renunció voluntariamente e irrevocablemente al cargo de Procurador Público mediante Carta N° 01-2022-MPC/MPC de fecha 05 de septiembre de 2022; habiéndose solicitado a la Procuraduría General del Estado, el pronunciamiento formal de la designación correspondiente del Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá, mediante el Oficio N° 047-2023-MPC/A de fecha 06 de febrero del año 2023, generándose el Expediente N° 2023-0002162 de la Procuraduría General del Estado.

Que, el artículo 24 del Decreto Legislativo 1326 dispone que "las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado", así también el art. 19° del Decreto Supremo N°



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

018-2019-JUS prescribe que “La Procuraduría General del Estado establece los perfiles para la contratación de los/as abogados que prestan servicios profesionales en las procuradurías públicas, teniendo en consideración la especialidad, experiencia y conocimiento sobre la materia”, asimismo la Ley N° 31433 que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone en su artículo 29° que “La procuraduría pública municipal es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del estado en el ámbito de la municipalidad correspondiente. Las procuradurías públicas municipales son parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del estado. Se encuentran vinculados administrativamente y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado y se rigen por la normatividad vigente en la materia...”

Que, mediante Memorándum N° 0059-2023/MPC-OGAJ de fecha 03 de marzo de 2023, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita al despacho de alcaldía, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MPC de fecha 10 de enero del año 2023, y se proceda a solicitar nuevamente a la Procuraduría General del Estado realizar la encargatura o la designación correspondiente del Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá. En tal sentido se hace necesario dejar sin efecto tal encargatura, debiendo volverse a solicitar a la Procuraduría General del Estado para que de manera urgente encarguen o designen al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá conforme corresponde;

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

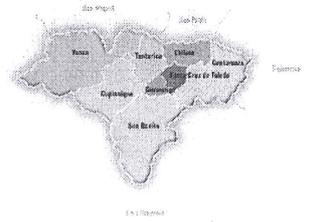
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MPC del 10 de enero de 2023, que encargó a partir del 10 de enero de 2023 las funciones del puesto de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá al Servidor Municipal Abg. Robert Henry Arroyo Castañeda, en adición a sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que de forma inmediata la Oficina General de Secretaría General de la Entidad, vuelva a solicitar a la Procuraduría General del Estado, proceda a realizar en el breve plazo, la designación o la encargatura del cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Contumazá como corresponde.



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, realice la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

Mg. Enrico Edm Cedrón León
ALCALDE